




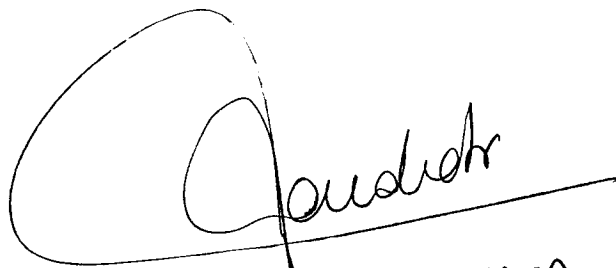
CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
25 MAR 2020	
Recibido... 12	Hs.
Exp. N° 37876	C.D.

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para:

- a) solicitar al Poder Ejecutivo Nacional se incorpore a las excepciones del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecidas por el Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 297/20 de la Nación, al cual nuestra provincia se adhirió mediante el Decreto N.º 2070 firmado por el Gobernador, a los empleados municipales y comunales encargados del desmalezado y corte de pasto.


SILVANA DI STEFANO
Diputada Provincial
U.C.R. - F.P.C. y S.


JUAN CRUZ CANDIA
DIP. PROVINCIAL


C.P.N. JIMENA SENN
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 297/20 de la Nación establece el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, estipulando cuales son las personas exceptuadas de cumplirlo en virtud de las tareas que desarrollan, las cuales se consideran esenciales.

Dicho “aislamiento” tiene un plazo establecido que va desde el 20 de marzo hasta el día 31 de marzo inclusive. Este plazo puede ser extendido en virtud de como se desarrolle la situación.

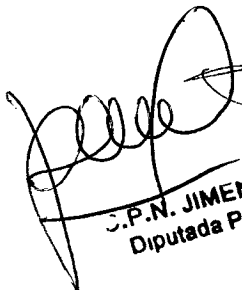
La Provincia adhirió a dicha norma por medio del Decreto N.º 2070 del presente año.


En este marco, debe entenderse también que en la provincia hay otro virus que se propaga y provocó una grave enfermedad como es el Dengue, cuyo vector de contagio es el mosquito de la familia Aedes, el cual se reproduce en ambientes propicios.

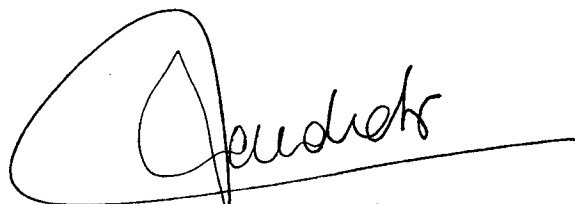
El combate del Dengue se realiza impidiendo la reproducción del mosquito que lo transmite, por lo cual se hace necesario mantener la limpieza de terreno, el pasto corto y evitar la acumulación de agua estancada en recipientes.

Se hace necesario ante esta situación que se permita a las personas que se encargan de la limpieza y del corte de pasto de espacios públicos en los municipios, que circulen en la vía pública para poder realizar su labor, motivo por el cual se los debe comprender entre las personas exceptuadas del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, debiendo desde luego garantizarse las condiciones de prevención y protección.

Por los motivos expuestos, Señor Presidente, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Ley.


J.P.N. JIMENA SEN
Diputada Provincial


SILVANA DI STEFANO
Diputada Provincial
U.C.R. - F.P.C. y S.


JUAN CARLOS CANDIANO
DIP. PROVINCIAL